



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: DIANA MARCELA VÉLEZ MONTOYA
DEMANDADO: MILLER BAYARDO MAHECHA GUTIÉRREZ
RADICADO: 2021-00001-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece respuesta de entidad. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Se tiene por agregada y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, allegada el 1 de marzo del año en curso.

Teniendo en cuenta lo informado en el oficio antes referido, y como quiera que la prueba de oficiar a esa Notoria fue decretada de oficio, **se requiere** a las partes para que paguen a esa entidad los valores correspondientes, a efectos de obtener la documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Código General del Proceso.

De otro lado, por Secretaría remítase a la Nueva EPS el oficio decretado en auto del 4 de marzo del año en curso, el cual ya se encuentra elaborado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 013 del 04 de abril de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria